



**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, con la contestación hecha por el Curador Ad Litem del Desaparecido.- Sírvase proveer. Palmira, noviembre 24 de 2.020
El Secretario,

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO INTERLOCUTORIO

MUERTE PRESUNTA RAD. 76520311000320180056100

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2.020)

Allegada la contestación que se hizo en término, por parte de la Curador Ad-Litem del presunto Desaparecido, se glosará al proceso y se procederá a decretar las pruebas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 583 del Código General del Proceso, así:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL. ESTIMENSE y TENGANSE como pruebas los documentos aportados con la demanda obrantes a folios 2 al 12.

DECLARACION DE PARTE. La obrante a folio 13.

TESTIMONIALES

Recepcionar los testimonios de los señores **CRUZ MARIA SANCHEZ, MARIA CLAUDIA MARTINEZ ARBOLEDA, BARBARA CAICEDO BEDOYA y ELIECER BOLAÑOS MERCADO**, mayores de edad y vecinos de Buenaventura (Valle), para que en audiencia y bajo la gravedad del juramento declaren sobre los hechos que son materia de la demanda, quienes serán escuchados el día que se programe para las diligencias que tratan los citados artículos 372 y 373, sin perjuicio que se puedan limitar en la forma que dispone el artículo 212 inciso 2 ídem, cosa que no podemos hacer a priori como pareciera

lo supone esa regla. Cíteseles por conducto de la Secretaría del Despacho, como lo prevé el inciso 1° del artículo 217 del C.G.P.

. Para la recepción de los testimonios y el interrogatorio de parte oficioso que se pasa a renglón seguido a ver, se señala el **DÍA 21 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8.30 A. M.**

PRUEBAS DEL CURADOR AD-LITEM. En su contestación no solicitó prueba alguna.

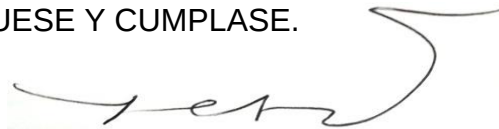
PRUEBAS DE OFICIO. De conformidad a las facultades que confiere el art. 169 y 170 se decretan las siguientes pruebas:

INTERROGATORIO DE PARTE A LA DEMANDANTE SEÑORA BERENICE BEDOYA.

Citar a la señora **BERENICE BEDOYA**, para que absuelva interrogatorio de parte que será formulado por el Titular del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez:



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.